



San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 34/26

VISTO:

La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483.

Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán

RESUELVE:

1-Actualizar honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente al mes mayo a julio 2026.

En Concepto de Básicos:

-mayo 2026: \$1.962.632,78

-junio 2026: \$1.962.632,78

-julio 2026: \$2.095.145,60

En Concepto de Sumas no remunerativas:

-mayo 2026: \$66.256,41

-junio 2026: \$154.598,29

En Concepto de bloqueo y título de Farmacéutico:

- Bloqueo de Título del farmacéutico director técnico- Art 7 inc. a:

-mayo 2026: \$1.517.179,91

-junio 2026: \$1.517.179,91

-julio 2026: 1.619.616,69



En Concepto de Sumas no remunerativas:

-mayo 2026: \$51.218,39

-junio 2026: \$121.481,91

-julio 2026: \$72.889,15

Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc. b:

-mayo 2026: \$1.213.743,92

-junio 2026: \$1.213.743,92

-julio 2026: \$1.295.693,35

En Concepto de Sumas no remunerativas:

-mayo 2026: \$40.974,71

-junio 2026: \$97.185,53

Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc. c:

-mayo 2026: \$910.307,94

-junio 2026: \$910.307,94

-julio 2026: \$971.770,01

En Concepto de Sumas no remunerativas:

-mayo 2026: \$30.731,03

-junio 2026: \$72.889,15

3 – Notifíquese.

4 – Publíquese en el Boletín Oficial.

Farm. María N. Gil Romero
Secretaria Gral.

Farm. Verónica Pastoriza
Presidente